



N/Refº 2100/2025

Procedimiento: Planeamiento General

Objeto: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

Redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana Municipal (PGOM)

El planeamiento urbanístico general vigente en Palomares del Río es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado el 31 de enero de 2000, y adaptado parcialmente a la LOUA, conforme a lo establecido en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, mediante Documento de Adaptación aprobado el 7 de junio de 2010.

El estado actual del desarrollo urbanístico de las actuaciones y determinaciones previstas en dicho planeamiento, hacen necesario que analicemos sus pros y sus contras, sus déficits y sus aciertos y replanteemos, en su caso, el modelo de ciudad en su día propuesto, para adaptarlo a las necesidades actuales de la población.

Conforme a la vigente legislación urbanística, no es posible afrontar una revisión integral del mismo, sino que debe procederse a su sustitución por alguno de los instrumentos de ordenación urbanística general previstos en la misma, que en el caso de Palomares del Río, es el Plan General de Ordenación Municipal (PGOM), por ello, se solicitó a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, subvención para la financiación del planeamiento urbanístico, en el marco de la Convocatoria de subvenciones para el año 2024 a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial destinadas a municipios de la provincia de Sevilla con población inferior a 50.000 habitantes para la elaboración de instrumentos de ordenación urbanística general, la cual fue concedida, mediante Resolución n.º 8202/2024 de 4 de Diciembre de 2024, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, dictada en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación n.º 5055/2023 de 12 de julio, por importe de 235.549,28.- €.

El Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Palomares del Río se concibe como un instrumento estratégico para ordenar y planificar el desarrollo urbano del municipio, y ha de elaborarse bajo el principio de participación ciudadana activa. La ciudadanía no debe ser únicamente receptora de información, sino protagonista en la definición de las políticas urbanas que condicionarán la vida de la comunidad en el futuro, por ello, se abre este canal de comunicación, con el objetivo de dar a conocer el contenido del Plan en todas sus fases, y sensibilizar a la ciudadanía, sobre la importancia de la implicación de la población y de los colectivos organizados en la elaboración del PGOM.